

**PÁGINA WEB**

**Boleta de Notificación para el señor Jimmy Omar Díaz Sabando**

**Dentro de la causa signada con el No 476-2009-J.ACM-FP.- Se hace conocer lo siguiente:**

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 24 de junio del 2009, las 14h00.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito de ampliación presentado por Omar Díaz Sabando, el 23 de junio de 2009, a las 16h45, de la sentencia dictada por este Tribunal el 18 de junio del 2009, a las 19h10, con relación a la causa N°- 476-2009. Al respecto el Tribunal hace las siguientes consideraciones: PRIMERO.- El Art. 30 inciso segundo del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral dice: "*Las partes podrán solicitar aclaración cuando la sentencia fuere oscura y, ampliación, cuando la sentencia no hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos*". El recurrente solicita la ampliación de la sentencia dictada en la presente causa, al respecto este Tribunal ha resuelto todos los puntos a que se contrae el recurso de apelación (impugnación), por lo tanto la sentencia es clara, precisa y completa, en consecuencia el pedido de ampliación deviene en improcedente y como tal se lo niega. Notifíquese al señor Omar Díaz Sabando, en el casillero contencioso electoral N.- 30. Exhibase el presente auto en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web de este Tribunal. Actúe en la presente causa el doctor Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE. F) Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta (e); Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza; Dr. Arturo Donoso Castellón, Juez; Dr. Jorge Moreno Yanes, Juez(Voto Salvado); Ab. Douglas Quintero Tenorio, Juez (s) Voto Salvado.

Lo que le comunico para los fines de Ley.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL